



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las catorce horas cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día once de octubre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el señor admitida bajo la referencia administrativa número ciento noventa, mediante la cual requirió copia certificada del recorrido y paradas autorizadas vigentes, que han sido autorizadas por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre a la sociedad Transporte de Santo Tomás Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Transporte de Santo Tomas, S.A de C.V. quien es la operadora de la ruta MB021XOSS.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, se pronunciaran al respecto.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha catorce de octubre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición del solicitante copia certificada administrativamente recorrido y paradas autorizadas para la ruta MB021XOSS.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Entréguese el oficio catorce de octubre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser sufragados por el solicitante, producto del acceso a la información aclarando además que el recorrido de cada unidad del transporte colectivo tiene un costo determinado por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte; posteriormente, presentar a esta Oficina el recibo debidamente cancelado, el cual será anexado al expediente físico y será requisito para ser proporcionada la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Fotocopia	5	\$0.5	\$ 0.25
Solicitud de Recorrido MB021XOSS	1	\$ 10.00	\$ 10.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10.25</b>

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte

Km 9 1 2 Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Telf 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv